

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.
Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMAPA-SM-SA-CS.-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE 46,980 KILOGRAMOS POLICLORURO DE ALUMINIO

Ruc/código :	20603365403	Fecha de envío :	16/05/2024
Nombre o Razón social :	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	Hora de envío :	18:11:40

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Señores del Comité, en el numeral 9 se esta solicitando lo siguiente:

9). el certificado NSF para insumos químicos aprobados empleados en tratamiento de agua para consumo humano a los productos importados (¿)

¿Por qué solo a los productos importados pueden solicitar este requisito?

Tengan en cuenta que el Artículo 2 de la Ley de contrataciones establece:

b) Igualdad de trato. Todos los proveedores deben disponer de las mismas oportunidades para formular sus ofertas, encontrándose prohibida la existencia de privilegios o ventajas y, en consecuencia, el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que no se traten de manera diferente situaciones que son similares y que situaciones diferentes no sean tratadas de manera idéntica siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, favoreciendo el desarrollo de una competencia efectiva.

Por lo tanto, solicito que este requisito sea para producto nacional e importado, de esta manera competir en iguales condiciones.

Teniendo en cuenta que tanto los productos nacionales y importados deben tener esta certificación para garantizar la calidad del producto para consumo humano.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: 9

Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley de contrataciones b) Igualdad de trato

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge puesto que debe ceñirse de acuerdo con la Ley de Contrataciones y de su reglamento y la NTP 311.333:2023, quedando de la siguiente manera:

- Para productos de fabricación nacional el postor deberá presentar el certificado de calidad emitido por un laboratorio acreditado por INACAL con las características físicas y químicas requeridas incluyendo metales.

Asimismo, el producto ofertado deberá cumplir con las características técnicas y requerimientos mencionados en la presente base y tendrá como referencia a la Norma Técnica Peruana NTP 311.333:2023.

También deberá presentar copia vigente de registro sanitario del producto ofertado emitido por DIGESA, para la admisión de las ofertas.

En el caso el postor no sea el que menciona el registro sanitario, la respectiva autorización para el uso del documento en mención.

- Para productos importados deberá presentar el Certificado NSF para insumos químicos aprobados empleados en tratamiento de agua para consumo humano, adicional a lo antes mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

no se modifica las bases

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMAPA-SM-SA-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE 46,980 KILOGRAMOS POLICLORURO DE ALUMINIO

Ruc/código : 20100295891

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Hora de envío : 15:37:29

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Características Especificas

Peso Molecular Bajo

Considerando que el Policloruro de Aluminio es un Polímero Inorgánico, el peso molecular no está definido. Pero si tiene un aproximado.

A que se refiere con Peso Molecular BAJO

Debería retirarse ese requisito, por no definir., y poner PM Aproximado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5

Literal: 5.1.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge, se retira la característica de peso molecular

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modifica las bases -se retira la característica de peso molecular.

Entidad convocante : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTIN S.A.

Nomenclatura : AS-SM-9-2024-EMAPA-SM-SA-CS.-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE 46,980 KILOGRAMOS POLICLORURO DE ALUMINIO

Ruc/código : 20100295891

Fecha de envío : 17/05/2024

Nombre o Razón social : INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.

Hora de envío : 15:37:29

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Características Especificas

Densidad : Una densidad de 1.1 gr/ml no corresponde a un Policloruro de aluminio con 20 % min. (Corresponde a un producto diluido)

Para un Policloruro de aluminio con 20% min de Al₂O₃ corresponde una densidad de 1.31 ¿ 1.34 gr/ml.

Debería solicitarse: La Densidad en función a la concentración de Al₂O₃ solicitada en Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 5

Literal: 5.1.1

Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge, quedando de la siguiente manera: Densidad: 1.30 - 1.40 gr/ml

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se modifica las bases y queda de la siguiente manera: Densidad: 1.30 - 1.40 gr/ml.